

# GACETA MUNICIPAL

Año VI

QUITO, (Ecuador) diciembre 20 de 1915

Nº 64

## SUMARIO

### Actas Municipales

- 1 Sesión de 15 de diciembre de 1915.
- 2 Sesión de 16 de diciembre de 1915.
- 3 Sesión de 18 de diciembre de 1915.

## ACTAS MUNICIPALES

1

### Sesión de 15 de diciembre de 1915.

En Quito, a 15 de diciembre de 1915, presididos por el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, se reunieron en sesión los Sres. Dn. Alejandro Calisto, Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Dr. Francisco Cousin, Dn. José Cervantes, Dn. Pablo J. Gutiérrez, Dn. Víctor Mena, Dn. Rafael Vásconez Gómez, el Procurador Síndico Municipal, el Director de Obras, el Intendente de Policía y el infrascrito Secretario.

Aprobada el acta de la sesión del 9 del mes que rige, se dió cuenta con los siguientes documentos: uno de la Jefatura Política en que indica la distribución hecha por la Junta de Loterías del 25<sup>o</sup>/<sub>10</sub> de utilidades a que se refiere el art. 28 de la Ordenanza del ramo; otro de la misma autoridad en que manifiesta las formalidades observadas en la entrega de los billetes de la Lotería de \$ 100.000 que debe verificarse en el mes de mayo próximo; otro de la misma Jefatura insinuando la refacción del pavimento del Parque de la Independencia, sobre el que se acordó tomarlo en cuenta en la formación del Presupuesto general; otro del Sr. Dn. César Mantilla, a quien se dispuso contestar agradeciéndole por su galante invitación a la fiesta infantil que con motivo de navidad va a dar en beneficio de los niños pobres de la localidad; con el oficio del Sr. Ingeniero Hidráulico junto con el cual envía el Catastro de los consumidores de agua hasta el 29 de noviembre último, que pasó a la Oficina de Comprobación para que lo estudie; y con la nueva solicitud del Sr. Dn. Julió Álvarez, en orden a pedir exoneración del impuesto al alumbrado correspondiente a un sitio de su propiedad ubicado en la calle Ambato,

sobre la cual se dispuso reconsiderar lo resuelto en la sesión anterior y pasar la solicitud al estudio de la Comisión de Legislación.

Debe notarse, cuanto a lo primero, que se aprobó la inversión del 25<sup>o</sup>/<sub>10</sub> de Loterías con la observación de que cada uno de los gastos, en las diversas inversiones, sea comprobado y que se añada a cada asignación la palabra *hasta*.

Cuanto al 2<sup>o</sup> punto, o segundo oficio, se suscitó la siguiente discusión: El Sr. Cervantes dijo que la respuesta dada por la Junta era deficiente por cuanto no contestaba a la pregunta que se le hizo o debió hacerle respecto de las formalidades observadas para la emisión de Loterías. Pues ella debió indicar si el papel empleado fue de seguridad, si se contaron los billetes que iban a imprimirse, si la impresión se llevó a cabo con las formalidades debidas, si hubo billetes repetidos, cuantos fueron los dañados, que se hicieron, si se incineraron los restantes, si la matriz de la plancha fue nulitada y delante de qué jueces etc., y quien, con qué seguridades se conserva el numerador, formalidades todas indispensables para comprobar la legalidad y seriedad de un sorteo valioso como este de \$ 100.000.

El Sr. Calisto, como miembro de la Junta, contestó que el oficio estaba concebido en los términos leídos, por cuanto la pregunta que fue hecha a la Junta se refirió únicamente a la entrega de los billetes y no a su emisión, respecto de la cual se observaron las formalidades de que habla la Ordenanza. El Sr. Tesorero, de su parte, manifestó que a pesar de no haber un Reglamento que detalle las formalidades exigidas por el Sr. Cervantes, la Junta las observó casi todas, por ejemplo, la de nulitar las planchas e incinerar los billetes restantes y que él conserva el numerador.

El Sr. Procurador indicó lo propio, añadiendo, además, que la Junta no estaba obligada a guardar ninguna formalidad, desde que no existía Reglamento de Loterías y la Ordenanza nada dice al respecto; por tanto dedujo que no cabían inculpaciones de ninguna clase contra la Junta,

porque ella ha procedido de acuerdo con la Ordenanza y a virtud de la autorización expresa que le dió el Concejo para llevar a cabo el sorteo de cien mil sueres.

Más o menos lo mismo observó el Sr. Calisto, agregando que las incorrecciones, si hubo, no procedían de la Junta sino de quienes debieron dar el Reglamento y no lo dieron, a pesar de haber sido solicitado repetidas veces por los miembros de la Junta.

Con estas observaciones se dió por terminado el debate, disponiéndose, sin embargo, dirigir a la Junta de Loterías, un nuevo oficio en el sentido indicado por el Sr. Cervantes.

(Se incorporó el Sr. Modesto Larrea).

Continuando con el asunto de Loterías, se dió cuenta con el siguiente informe, emitido por el Sr. Procurador respecto del estudio que se le encargara, a saber: si el Sr. Administrador de Lotería cometió incorrecciones al poner a la venta los boletos del sorteo próximo sin esperar a que se apruebe el acta de la sesión que la Junta respectiva lo autorizó.

“Señor Presidente:—Resuelto por la Junta de Administración de la Lotería Municipal, en la sesión del 23 de setiembre último, cuya acta fue oportunamente aprobada, todo lo concerniente al sorteo que debe verificarse el 24 de Mayo del año entrante, conforme a las atribuciones que concede a la expresada Junta el artículo 7º de la respectiva Ordenanza, es incuestionable que el Sr. Administrador del ramo no necesitaba orden especial para proceder a la venta de billetes desde tal o cual día, puesto que, según el art. 8º de la propia Ordenanza, esa es atribución que le compete a él exclusivamente. Sin embargo, el referido Administrador, sin duda por un exceso de delicadeza, no creyó del caso poner a la venta los billetes sino cuando la Junta así lo ordenó; mas, creo que la falta de aprobación del acta de la sesión en que se expidió tal orden y el que no se le hubiese comunicado por escrito al Administrador, no constituían en este caso y por las razones dichas, un requisito indispensable para que ese empleado proceda a ejercer las funciones que le son peculiares.

Este es mi parecer tocante a la queja que ha elevado al respecto el Sr. Jefe Político del Cantón, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, diciembre 11 de 1915.—*F. Alberto Darquea*”.

Respecto de esto, el Sr. Cervantes emitió su voto en sentido negativo, manifestando que, si no hubo incorrección legal

de parte del Sr. Administrador de Loterías, hubo, por lo menos, falta de delicadeza en este empleado; pues, tratándose en la Junta de si se autorizaba o no el sorteo y habiendo dado dos de los miembros a favor y dos en contra, el Sr. Administrador, a pesar de considerarse el punto como personal, lo resolvió dando su voto por la autorización y sin hacer alto en lo delicado que era para él el proceder en ese sentido. Indelicadeza que la conceptuaba el Sr. Cervantes como una verdadera incorrección por estar reñida con todas las leyes y de la cual pedía expresamente se dejase constancia en esta acta.

En estudio la nota del Sr. Tesorero, acerca de la Escuela Espejo, en la cual manifiesta que se han agotado los fondos asignados a la ella y queda, por pagarse, un vale por \$ 683-98, se discutió brevemente acerca de las obras que faltan de hacerse y el valor de ellas, y se resolvió que informe sobre estos dos puntos el Sr. Ingeniero para fijar la cantidad que nuevamente debe votarse.

También en estudio el informe del Sr. Procurador acerca del pago de los haberes del personal de agua potable, y votado, por partes, dicho informe, se lo aprobó haciendo constar sus votos negativos los Sres. Dr. Cabeza de Vaca, Mena y Gutiérrez. En consecuencia el Concejo insistió en el pago de los haberes a los Celadores Municipales por los meses que no han sido pagados.

“Señor Presidente:—Previo informe de la Comisión encargada de la recepción de las obras de agua potable y canalización y de la organización de la oficina respectiva, el I. Concejo acordó que, de una manera provisional, y para que no sufra perjuicios el Público con la suspensión del primero de esos servicios, continúen durante este año los mismos empleados, en virtud de los nombramientos expedidos por el Gobierno o de los contratos celebrados con este y gozando de los mismos sueldos, hasta que se dicte la correspondiente Ordenanza y el Presupuesto del año entrante en que debe tomarse en cuenta todo lo concerniente a los indicados ramos. Por tanto, la orden de pago de los sueldos a los referidos empleados está claramente comprendida en el caso de la excepción puntualizada en la parte final del art. 71 de la Ley de Régimen Municipal y no hay razón para la protesta que ha formulado el Sr. Tesorero al respecto.

En cuanto al pago de las planillas de los jornaleros que trabajaron en los nuevos filtros para el agua potable en los días

3 y 4 de noviembre último, si encuentro legal y justa la protesta de ese empleado, por cuanto el decreto legislativo que ordena que pasen esos servicios al Municipio no entró en vigencia sino el 5 del propio mes.

Este es mi parecer, salvo el más ilustrado del respetable Concejo.—Quito, diciembre 15 de 1915.—*F. Alberto Darqued*".

Después de leída pasó a la Comisión de Hacienda la solicitud del Sr. Jorge López contraída a pedir que el Concejo le tome una segunda remesa de tubería que le ha llegado para la instalación de excusados y la misma que se halla en Guayaquil a órdenes de la Municipalidad de Quito, o que este le endose las facturas y le autorice para venderla.

Luego el Sr. Presidente consultó la forma en que se venderían los excusados, si exigiendo su precio de contado o por cuotas semanales, como se había acordado anteriormente y lo pedían muchos particulares.

Sobre este punto cada uno de los Sres. Concejales expuso su parecer, siendo muchos de ellos contrarios entre sí.

Así el Sr. Vásquez dijo que la venta de excusados a plazos sería perjudicial, porque se perdería, por lo menos, un cincuenta por ciento del capital.

El Sr. Cervantes, que la dificultad de la colocación de los excusados más que de sí misma ha dependido de la falta de apoyo de la Policía y la Oficina de Sanidad, que hasta hoy no lo ha prestado.

El Sr. Intendente, que no era del todo exacta la apreciación del Sr. Cervantes y que la verdad de las cosas está en que, hecho el pedido de excusados, se dejó que estuviesen abandonados en Guayaquil y no se los trajo a Quito por remesas periódicas para colocarlos fácilmente, sino en una sola y después de haber perdido la oportunidad de la venta.

Y el Dr. Cabeza de Vaca, que él no fue partidario de hacer el pedido de excusados, pero que, una vez hecho, indicó que se lo hiciera por remesas periódicas. Que por cuanto nada de esto ha ocurrido, juzgaba prudente llevar a cabo la colocación de excusados buscando las mejores seguridades y prefiriendo a los compradores que ofrezcan mayores garantías, pero nunca suspender la venta o cederla a particulares porque esto sobre ser inconveniente estimaba ilegal y hasta contrario al orden.

Uno que otro más de los Sres. Concejales manifestó también su modo de pensar, hasta que el Concejo resolvió vender los tales excusados aceptando cuotas hasta

de cinco sueres por semana, siempre que los interesados presenten un garante que se obligue con ellos al pago.

Luego el Sr. Cervantes dió cuenta de que el Sr. Moller ocupaba, con una obra suya, una gran parte del Ejido de Guápulo y pidió se le oficie obligándole a devolver lo ocupado.

Sobre este asunto, el Sr. Director de Obras manifestó que, en 1911, el Ingeniero Sr. Guarderas delineó la Avenida del Girón, señalando 30 metros de latitud que conserva la calle en su mayor parte, hasta la quinta del Sr. Roberto Larrea, desde donde disminuye esa anchura. Que posteriormente el Sr. Moller pidió la línea de su propiedad, que le fue dada por el Sr. Páez conforme a los planos aprobados anteriormente por la Presidencia del Concejo, según los cuales dicho Sr. Moller ocuparía en el un extremo de su predio parte del terreno municipal y cedería parte del suyo en el otro extremo. Que esto es lo ocurrido y no había ocupación arbitraria como supone el Sr. Cervantes.

El Concejo resolvió que el informe lo presente por escrito el Director de Obras y conforme a él el Sr. Intendente inspeccione el lugar y determine el terreno ocupado por el Sr. Moller.

A solicitud del Sr. Hugo Borja se mandó colocar seis excusados en la Escuela Suere, y se dejó suspensa hasta la próxima sesión la venta de los bonos municipales que antes se había dispuesto con una rebaja del 60% y acerca de cuya legalidad se ha empezado a dudar, por cuanto se sabe que el Concejo no está facultado ni puede estar para rebajar el valor de sus créditos, y los bonos son verdaderos títulos de créditos que tienen un valor normal y otro de cotización.

Por último, se aprobaron los tres informes siguientes: el recaído en la solicitud del Sr. Damián Miranda que propone renovar el contrato de arrendamiento de las tiendas que ocupa en la Casa Municipal; el por el cual se concede al Gremio de Sastres de la localidad, una pieza en la Casa de Obreros; y el que declara que no está gravado con impuesto alguno el pase del ganado por la ciudad, sino la venta de él en las plazas y lugares determinados por la Ordenanza del ramo.

## I

Señor Presidente.—Vigente como está la Ordenanza que prescribe que el arrendamiento de las tiendas de la casa municipal ha de verificarse por licitación, no puede prescindirse de esta formalidad en los nuevos contratos de arrendamiento de las tiendas cuyos anteriores contratos han terminado. Debe si autorizarse a la respectiva Junta para que, al tiempo de la licitación, tome

en cuenta las propuestas de los actuales tenedores y prefiera a éstos en igualdad de condiciones, como también para que haga rebajas prudenciales respecto de la pensión conductiva de algunas de esas tiendas que, en verdad, es algo crecida y no está en relación con la crisis porque atraviesa actualmente el comercio de esta Capital.

Esta es mi opinión tocante a las solicitudes que han elevado los Sres. Damián Miranda, Plutarco Racines y Coronel hermanos, salvo la más acertada del I. Concejo.—Quito, diciembre 15 de 1915.—*F. Alberto Darquea*".

## 2

"Señor Presidente:—Creo que debe accederse a la solicitud del Gremio de Sastrés, entregándoles, en la casa destinada a los Obreros, uno de los locales en que funcionaba la escuela particular dirigida por la Srta. Carmen Ayala, que son los únicos por ahora disponibles; pero a condición de que dentro de un plazo prudencial, se comprometa el gremio de que se trata a arreglar ese local y dedicarle efectivamente al objeto que se propone.

Esta es mi opinión salvo la más acertada del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*".

## 3

"Señor Presidente:—Conforme al art. 61 de la Ley de Régimen Municipal y a la Ordenanza de 20 de diciembre de 1913, el impuesto que grava la venta de ganado mayor, vacuno, caballar o mular, es al que se expende en las ferias y mercados, en los lugares destinados al efecto por el I. Concejo de acuerdo con la Subdirección de Sanidad Pública. Por consiguiente, el ganado que se halla simplemente de tránsito o que se introduce a una población, no para el expendio público, sino para trasladarlo a otro lugar, no está sujeto al pago del referido impuesto mientras no se lo destine a la venta en alguna de las poblaciones del Cantón, a cuyo fin y para evitar que los negociantes en ese producto eludan el pago del impuesto, al tiempo en que deben legítimamente hacerlo, es menester que el Municipio se apresure a señalar, como lo prescribe la indicada Ordenanza, los lugares en que, en cada población, ha de realizarse lícitamente las ventas de ganado.

Esta es mi opinión en orden a la solicitud y consulta del Sr. Eloy Yépez; y, caso de merecer el presente informe la aprobación del I. Concejo, debe ponerse su contenido en conocimiento del actual asentista del ramo y servir de norma en los nuevos asentamientos del impuesto de que se trata.

Salvo, etc. Quito, diciembre 14 de 1915.—*F. Alberto Darquea*".

Con esto se dió por terminada la sesión.

El Vicepresidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

## 2

Sesión de 16 de diciembre de 1915.

En Quito, a 16 de diciembre de 1915, presididos por el Sr. Dr. Abelardo Montalvo, concurrieron los Concejales Sres. Dn. Alejandro Calisto, Dn. José Cervantes, Dr. Francisco Cousin, Dn. Pablo J. Gutiérrez, Dn. Modesto Larrea; los empleados Sres. Intendente, Tesorero, Director del

Laboratorio Químico y el infrascrito Secretario Municipal.

Puesta en 2ª discusión el proyecto de Presupuesto para 1916, se aprobaron los arts. del 1º al 9º y pasaron a 3ª con una modificación al art. 1º propuesta por el Sr. Cervantes y consistente en que se suprima de dicho art. 1º la letra C que habla de las utilidades de Loterías y con ellas se atiende al servicio de asistencia gratuita.

El art. 10 se aprobó con las dos siguientes indicaciones: 1ª del Sr. Larrea que se agregue la partida de \$ 200.000 proveniente de un empréstito que hará el Municipio con el cual se atenderá a la consolidación de las deudas municipales. Observación a la cual se opuso el Sr. Calisto, manifestando que es irrealizable el proyectado empréstito, dada la escasez de numerario y sobre todo el desprestigio en que ha caído el Concejo y además la ilegalidad de hacer constar un empréstito no realizado y sólo por realizarse que puede no llevarse a cabo. Y 2ª la del Dr. Montalvo, de que conste la partida proveniente del 5º de las utilidades en la explotación de los Tranvías a que tiene derecho el Concejo.

En debate el art. 11, los Sres. Gutiérrez y Larrea indicaron para 3ª, que en lo relativo a este artículo y los demás que tratan de sueldos de los empleados municipales se conserve el Presupuesto anterior no solamente en lo que respecta a las asignaciones sino también a las oficinas o empleados que en el presente proyecto han sido suprimidos.

Con la misma indicación de los Sres. Gutiérrez y Larrea pasaron a 3ª los artículos 12, 13, 14, 15 y 16, notándose acerca de este último la observación del Sr. Calisto de que no se suprima la Escuela Nº 2 de niñas, como se proyectaba.

El Art. 16 pasó con la indicación general de que se conserve el Presupuesto anterior cuanto a esta partida.

El 19 con las siguientes indicaciones: la general de los Sres. Larrea y Gutiérrez; la del Sr. Dr. Cousin que

no se refundan las dos oficinas, de asistencia pública y vacuna, en una sola, sino que cada una de ellas conserve su independencia anterior; y la del señor Intendente relativa a que se suprima la partida para la asistencia médica y lo asignado a este ramo se vote para la Sociedad protectora de la infancia, nueva Institución que está fundándose en Quito.

El Art. 20 con la indicación del Sr. Calisto de que se anexe a la Policía Nacional la Municipal y lo que en el Proyecto se destinaba para la Policía como servicio independiente se asigne para el sostenimiento de la Escuela N<sup>o</sup> 2; y con la del Sr. Intendente que se aumente hasta 20 el número de carretas y carreteros destinados al aseo de la población.

El 21 con la indicación general

El 22 con la indicación general y la particular del Sr. Cervantes que hizo al discutirse el Presupuesto de agua potable, que en esta sección se hagan constar todas las partidas destinadas a las oficinas de obras públicas a fin de no mezclar los fondos de los diversos servicios y para que las rentas de la agua potable no se destinen a objetos que no le son propios.

El 25 con la indicación que el infrascrito presentara a nombre del Director de la Imprenta que tanto el Cajista distribuidor como el Ayudante de Prensas perciban el mismo sueldo, S<sup>1</sup> 30 cada uno.

El 24 como consta del Proyecto.

El 25 con las siguientes indicaciones: del Sr. Larrea, que en este artículo se haga constar todas las deudas municipales; del Sr. Calisto, que conste íntegramente toda la deuda municipal aun la que puede pagarse en 1917 y con mayor razón la de S<sup>1</sup> 67.000 que deben satisfacerse en los seis primeros meses del año entrante. La deuda total es como sigue:

A la Compañía de Tran-  
vías..... S<sup>1</sup> 20.000

Al ferrocarril a Esme-  
raldas .....

10 % de las rentas mu-  
nicipales para las parro-  
quias rurales..... 8.000

Al Sr. Vicente L. Becerra por el empedrado de la ciudadela Larrea..... 5.174.96

Del Sr. Larrea, que se haga constar la deuda por los excusados y primera remesa de tubería más o menos, \$ 62.000

Del mismo Sr. Larrea: Que se añada un inciso que diga: 20 % de las rentas municipales para amortización del capital e intereses del empréstito de S<sup>1</sup> 200.000 que hará el Concejo.

Igualmente del Sr. Cervantes, que se haga constar la cantidad a que ascienda la deuda municipal por expropiaciones hechas en el presente año y el anterior y cuyo pago se ha ordenado ya.

Debe notarse además cuanto a este artículo 25 del Presupuesto lo que dijo el Sr. Calisto a saber: que si en verdad el Presupuesto anterior arroja una entrada de S<sup>1</sup> 374 o 75 mil sueres, de estos apenas se han recaudado, en efectivo, 290 mil sueres, lo que significa un déficit de 84 a 85 mil sueres anuales. De donde, en su concepto, provenía la bancarrota municipal, es decir, de haber sentado en el presupuesto partidas imaginarias y haberle dado la debida inversión, que no de la mala administración municipal como ha querido darse a entender.

El Art. 26 y siguientes hasta el último del Proyecto se aprobaron sin observación, excepción hecha de la que presentó el Dr. Moutalvo y consistente en que al final de estas partidas se haga constar las disposiciones generales que contiene el Presupuesto anterior.

Pasando luego a disentir en 2<sup>a</sup> el Proyecto de Presupuesto para las oficinas de agua potable, se aprobaron los artículos del 1<sup>o</sup> al último, con estas observaciones: del Sr. Cervantes: 1—Que la partida votada para embellecimiento de la ciudad pase a constar en el Presupuesto general del Municipio; 2—Que el Presupuesto para el servicio de agua potable, canalización etc. se lo arregle de modo de formar una Ordenanza inde-

pendiente de aquella otra llamada ley de gastos del Municipio; 3—Que si para guardar esta independencia en los servicios municipales de una parte y el de agua potable de otra es indispensable crear una Tesorería especial, que se la cree; 4<sup>a</sup>, en fin, que el manejo de las dos rentas y sus inversiones se haga en forma tal que ellas entre sí no tengan contacto de ninguna clase.

Y del Dr. Montalvo, que conste la suma de lo que aproximadamente debe entregar el Gobierno al Municipio como fondos existentes de agua potable a la entrega de las oficinas del mismo nombre.

Terminada la discusión de este Presupuesto, el Sr. Intendente hizo notar la incalificable previsión, por decirlo menos, de los Directores y constructores del canal de la quebrada Jerusalén al construirlo en una forma tal que no puedan desaguar en él los cauales laterales de las casas vecinas, privando por consiguiente a esa calle de los beneficios que proporciona una canalización tan costosa como esa.

El Sr. Calisto asintió a las observaciones del Sr. Intendente y aún pidió se nombre una Comisión encargada de arreglar el punto en el sentido expuesto e insinuó que se utilicen en tal objeto los tubos de hierro que dispone la Oficina de agua potable.

El Sr. Cervantes, defiriendo a las observaciones del Sr. Intendente, creyó más propio dar cumplimiento al artículo de la ley que manda construir una junta encargada de la ejecución de la obra de canalización e hizo insinuación en este sentido.

Más el Dr. Montalvo, teniendo presente que ya termina el año y que para crear la Junta debía antes aprobarse una Ordenanza, dispuso que la Comisión anteriormente nombrada y compuesta de los Sres. Mena, Montalvo, Director de Obras e Ingeniero, se entiendan en este sentido.

A continuación se aprobó el siguiente informe del Director de Obras acerca de la obra de empedrado de la

ciudadela Larrea, de la cual el Concejo se dió por recibido y cuyo empresario es el Sr. Ramón Rodríguez.

“Señor Presidente:—Ordenada por el Concejo la suspensión de la obra del empedrado de la ciudadela Larrea, es muy justo que se le pague al contratista lo que se le adeuda por la parte de la obra ya concluida y recibida y que, liquidada la parte de trabajo recientemente hecho que está listo a ser entregado, se pague también el correspondiente valor, incluyéndose en uno y otro pago el diez por ciento de retención, ya que la suspensión de la obra obedece a motivos enteramente ajenos a la voluntad del empresario.

En cuanto a la forma de pago, creo que, si no es posible hacerlo de contado, por la actual estrechez económica del Municipio, puede firmarse al contratista un pagaré a seis meses plazo, con el interés del nueve por ciento anual, reconociéndole, en caso de mora, el uno por ciento mensual. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, diciembre 4 de 1915.—*F. Alberto Darquea*”.

Se mandó pagar al Sr. Ripalda Pozo la suma de \$ 44-20 por compra de materiales de pintura para las bancas del Parque de la Independencia; al Sr. Antonio Gil \$ 17,20 por compra de otros materiales para el mismo objeto; y al Sr. Inspector del Mercado Norte \$ 3,30 por compra de escobas.

A solicitud del Sr. Cervantes se autorizó al guarda almacén de la Oficina de agua potable para que descargue en sus libros la tubería entregada para la conducción de aguas al Sanatorio Rocafuerte. Y se dió por terminada la presente sesión, disponiéndose antes invitar a los nuevos Concejeros a la sesión próxima en que se discutirá en 3<sup>a</sup> el Presupuesto de gastos para 1916.

El Vicepresidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, *J. B. Castrillón*.

• 3

Sesión de 18 de diciembre de 1915.

En Quito, a 18 de diciembre de 1915, presididos por el Sr. Vicepresidente Dr. Abelardo Montalvo, se reunieron en sesión los Concejales Sres. Dr. Manuel Cabeza de

Vaca, Dn. José Cervantes F., Dn. Alejandro Calisto, Dr. Francisco Cousin, Dn. Pablo J. Gutiérrez, Dn. Víctor Mena; los Sres. Dn. Juan Francisco Game, Dr. Pablo A. Váscónez y Dn. Antonio Flores Chiriboga, futuros Concejales para 1916 y 17 a quienes se les invitó expresamente a esta sesión; los Sres. Intendente de Policía, Tesorero del Cantón y Director del Laboratorio Químico Municipal y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta de la última sesión de 16 del mes que rige, se dió cuenta con la excusa del Sr. Dr. Alfonso Moscoso para no servir el cargo de Concejero Municipal en el nuevo período de 1916 a 17, siendo negada por unanimidad y disponiéndose oficiar al renunciante, sin esperar la aprobación del acta respectiva, a fin de que pueda concurrir a la sesión de inauguración del nuevo Concejo que tendrá lugar el lunes próximo.

También se dió cuenta con el nuevo informe recaído en la segunda solicitud del Sr. Julio Alvarez, relativa a insistir en la exoneración solicitada, del impuesto al alumbrado, el cual fue aceptado, y con cuyo motivo se puso a debate el anterior informe, que, sin mayor dificultad, fue aprobado, atendidas las razones de equidad en que se basa y la justicia de la reclamación.

## 1

“Señor Presidente:—Aceptada la reconsideración del informe que fue negado en anterior solicitud del Sr. Alvarez, ha quedado abierta la discusión respecto de aquel informe, y en este sentido opinamos por que debe seguir discutiéndose aquel informe sometido nuevamente a la consideración del Concejo.

Tal es nuestro parecer, salvo lo que con mejor acuerdo decida el Concejo.—Quito, diciembre 18 de 1915.—*Abelardo Montalvo.—M. C. de Vaca*”.

## 2

“Señor Presidente:—Conforme al tenor del artículo 62 de la Ley de Régimen Municipal, el impuesto para el servicio de alumbrado público no puede gravar sino los edificios. Por tanto, opino que debe accederse a la solicitud del Sr. Julio César Alvarez en que pide se le exima del pago del referido impuesto por el frente de su propiedad que no tiene construcción alguna.

Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—

Quito, diciembre 6 de 1915.—*F. Alberto Darquea*”.

Luego se puso en 3ª discusión el Proyecto de Presupuesto, para el cual se invitara exprofesamente a los nuevos Concejeros y comenzando por el art 1º se lo aprobó con la sola indicación de no hacer constar nada en el inciso de “Existencia en Tesorería”.

El art. 8º se aprobó como consta del Proyecto, notándose únicamente el reparo del Sr. Tesorero, de que estas partidas no son definitivas por más que se las ha fijado, por cuanto ellas dependen de los remates que se harán, en los cuales aquellas aumentarán o disminuirán.

El art. 3º se aprobó como consta del Proyecto.

El 4º, también como consta; pero debiendo aumentarse, por moción de los Sres. Calisto y Dr. Montalvo, un inciso o partida más de mil sucres, como ingresos de los trabajos del Laboratorio de Química.

Habiendo llegado hasta aquí la aprobación del Presupuesto, los Sres. Calisto y Mena pidieron se suspenda su discusión, en atención a que no todos de los Sres. Concejeros por 1916 estaban presentes en el debate y que, a nadie más que a estos señores convenía conocer y discutir el mentado presupuesto que les serviría de norma en sus resoluciones. El Concejo asintió a lo que se pedía y sin dificultad suspendió el debate, dejándolo para después de la inauguración del nuevo Concejo.

Luego, se dió cuenta con una solicitud del Sr. Ramón Rodríguez en que manifiesta que se conforma con el informe del Sr. Procurador Síndico relativamente a la forma y cantidad que se le debe pagar por sus trabajos de empedrado de la ciudadela Larrea. El Concejo aceptó dicha solicitud disponiendo que el Procurador suscriba el respectivo pagaré por la suma de \$ 5.174,96, a seis meses plazo y el interés del nueve por ciento anual.

A continuación se dió primer debate y pasó a segunda el siguiente proyecto de Ordenanza que señala el término de cuatro años para la duración de los empleos municipales:

“EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,  
en ejercicio de la atribución que le concede  
el art. 37 de la Ley de Régimen Municipal.

## ACUERDA:

Art. 1º Que los empleados de la Administración Municipal y del servicio de Policía duren cuatro años en sus cargos.

El periodo de que habla el artículo anterior no se refiere a los empleados de la Administración Municipal que, por leyes especiales, tienen fijado el tiempo de su duración.

Art. 2º Los cuatro años que fija en el art. 1º comprende a los empleados nombrados para el periodo de 1916.

Art. 3º Cuando por cualquier causa que de vacante un cargo en la Administración Municipal o del servicio de Policía, el que deba llenar la vacante será nombrado por el Concejo a solicitud del respectivo Jefe de la Oficina.

Igual procedimiento se seguirá para la separación de cualquier empleado.

Art. 4º El presente Acuerdo no deroga el art. 8º del Reglamento Interno del Concejo.

Dado, etc.

*Victor Mena.—J. M. Larrea Fijón.—Cousin.—Pablo J. Gutiérrez.*

Relativamente a este proyecto, el Sr. Calisto dijo que estaría con él siempre que no se señalara tiempo de duración de los empleos y se dejase que estos duren cuanto dure la buena conducta de los empleados, pudiendo eso sí ser removidos en cualquiera circunstancia y por la menor causa.

El Sr. Mena, uno de los autores del proyecto, dijo que aceptaba para segunda esta indicación y pidió constara como tal.

El Dr. Cabeza de Vaca observó que se podía combinar ambos casos, señalando un tiempo de duración, por una parte, y facilitando la remoción por otra.

El Sr. Calisto amplió su idea manifestando que ella estaba comprendida en un plan general de indicaciones presentadas al Concejo y que conforme a ella su propósito era de que los empleados, si por una parte pueden durar indefinidamente por otra puedan ser separados, por un comisionado especial, tan pronto como éste tenga queja del mal comportamiento y sin esperar que la destitución la haga el Concejo.

Aceptada como indicación la anterior exposición, pasó luego a considerar el informe recaído en la solicitud del Sr. Nicolás A. Guerra en que pide exoneración del impuesto al alumbrado, el cual se aprobó en el sentido de autorizar al Sr. Procurador para que se entienda con el Sr. Guerra y arregle con él el punto, más o menos, en la forma en que se ha arreglado con el Sr. Julio Alvarez.

En seguida el Sr. Gutiérrez dió cuenta de la comisión que recibiera para buscar una localidad destinada a la Escuela N° 2;

dijo que había visitado las casas del Sr. Dr. Víctor Manuel Peñaherrera y la del Sr. César Mantilla, que las dos primeras eran muy cómodas, bien situadas, especialmente la contigua al Colegio de los Corazones, pero que había que adecuarlas al objeto proveyéndoles de servicio de agua, excusados, etc. Que la del Sr. Mantilla ocupaba mejor posición y estaba inconclusa, lo que era una ventaja para dividirla en salones, siendo, desde luego, de cuenta del propietario la instalación de los servicios de agua, etc. Que también podía seguir la Escuela en la casa que ocupa actualmente, según manifestación del propietario. Que estos datos sometía a la consideración del Concejo para que él resuelva lo más conveniente.

El Sr. Dr. Cabeza de Vaca manifestó, de su parte, que fue siempre partidario de que se adquirieran edificios adecuados para las escuelas; pero que, en la actualidad, no estaría con esta idea, dada la estrechez económica del Concejo. Que cuanto a las casas indicadas, observaba ser inaceptable que continúe la escuela en la que está por hallarse vecina a un sinnúmero de planteles de enseñanza, como el Normal, la Escuela N° 1, etc.; por tanto que opinaba necesario localizarla en la zona Sur de la ciudad. Que conforme a estas ideas conceptuaba bastante buena la casa del Sr. Peñaherrera, situada en Santo Domingo, aunque suponía que había que adecuarla bien; que en cuanto a la del Sr. Mantilla no la conocía.

El Sr. Presidente, sin opinar nada respecto de este punto, hizo leer la solicitud del Sr. Ramón Guzmán Chiriboga, en que propone la venta de su casa de la calle Rocafuerte para dedicarla a escuela.

Leída la mentada propuesta, pasó a la Comisión de Hacienda sin resolverse nada sobre el informe verbal emitido por el Sr. Gutiérrez.

Por último y a propósito de este asunto, se mandó pagar al Sr. Aquiles Jarrín las pensiones de arrendamiento de su casa que fue antes del Sr. Fidel Monge y que ocupa la Escuela de niñas N° 2, pensiones que no han sido pagadas, por referirse a un tiempo no comprendido en el contrato que feneció.

Con esto se dió por terminada la presente sesión.

El Vicepresidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, J. B. Castrillón.

con los que disfrutaban los poseedores de dinero.

La Comisión ha estudiado los Carruseles y la factura de compra, factura montante a la suma de \$ 1.400; y ofreció al vendedor la suma de \$ 1.000 que, aceptada por éste, podría ser pagadera así: \$ 500 de contado y el resto en mensualidades de a \$ 100 cada una, con aplicación al N° III del art. 16 del Presupuesto Municipal.

Tal es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado del H. Concejo.—*Pablo J. Gutiérrez*”.

## 7

“Señor Presidente:—En cumplimiento de lo ordenado por Ud. tengo a bien informar, que habiendo examinado a la Sta. María Antonia Muñoz, la encuentro sufriendo en la actualidad de anemia cerebral y cefalias continuas, siéndole indispensable, para restablecer su salud, el descanso de todo trabajo intelectual.—Quito, mayo 13 de 1914.—*J. Alejandro S. Melo*”.

## 8

“Señor Presidente:—Me es grato manifestar a Ud. que es verdad lo aseverado por el contratista de la carrera Espejo, de que las expropiaciones no se hicieron a su debido tiempo, se puede, por lo tanto, conceder la prórroga que solicita.—Quito, marzo 27 de 1914.—*Federico Páez*”.

## 9

Sociedad Nacional de Agricultura.—Quito, junio 4 de 1914.

Señor Presidente de la Sociedad Nacional Agrícola.

Señor:

Los suscritos Miembros de la Comisión de semillas y plantas reproductoras, comisionados para informar sobre el contenido del oficio dirigido por la I. Municipalidad de este Cantón, con el núm. 682 de 27 de mayo próximo pasado, opinamos lo que sigue:

1. Debe invertir la Municipalidad, una moderada cantidad en la compra del Cactus forrajero. En el Ecuador tenemos varias regiones en las cuales prosperan los Cactus como planta nativa y es allí donde esas plantas sin espina, servirán como alimento;

2. Si la Municipalidad se proporciona estas plantas a precios convenientes, po-

sible es, que pueda colocar entre los agricultores todas estas cedúndolas a precio de costo. Sería para ello conveniente se convoque, especialmente entre los propietarios de la Sección Norte de esta provincia, una suscripción para saber que cantidad de plantas deben pedirse; y

3. Que el valor de precios presentado por el Sr. M. de J. Proaño, lo conceptuamos excesivamente caro; pues el Departamento de “Feroing Seed and Plant Industry D. C. Washington”, ofrece enviar cualesquier semilla o plantas, a precios sumamente moderados.

Somos del Señor Presidente, attos. S. S.

*Pedro A. Bustamante.—Juan Freile.—E. Villavicencio Ponce.*

## 10

“Señor Presidente:—A causa de la excesiva estrechez de la última calle de la carrera Yerovi, en su extremo Norte, los excusados ahí localizados han quedado tan sólo a cuatro metros de distancia de la casa del Sr. W. Schroeter constituyendo una insoportable servidumbre para los habitantes de ella. A fin de obviar esta dificultad, vuestra Comisión opina: que sitúen los excusados en los terrenos del Sr. Manuel Rojas, siempre que acceda en cederlos gratuitamente; o que se ordene construir, delante del sitio en que se hallan en la actualidad, un corredor angosto y completamente cerrado por el lado que da a la casa del Sr. Schroeter. Salvo el más acertado parecer del H. Concejo.—Quito, junio 2 de 1914.—*Dr. Aurelio Mosquera N.*”

## 11

“Señor Presidente:—Por aceptables que parezcan las razones que aduce el Sr. Carlos A. Mora para que se le rebaje el precio en que remató el impuesto a las casas de préstamo, no es posible acceder a tal petición, atento lo que dispone el art. 16 de la Ordenanza que establece las condiciones a que deben sujetarse los asentistas y que forman parte integrante de los respectivos contratos. Mas, para prevenir en lo futuro las dificultades de que habla el asentista Sr. Mora, juzgo indispensable el que la Junta de que habla el art. 10 de la Ordenanza de 28 de enero de 1913, proceda inmediatamente a hacer la clasificación de los establecimientos, y el que se cumplan también por parte del Municipio y del Jefe Político los deberes que, respectivamente, les impone la misma Ordenanza.

Esta es mi opinión, salvo la más autorizada del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

## 12

“Señor Presidente:—De la respectiva acta de remate consta la obligación que contrajo el Sr. Angel M. Beltrán de pagar a Bernardino Villalva el valor del edificio que éste tenía construido sobre un terreno municipal situado en la parroquia Benalcázar que aquel remató en el año próximo pasado. Por lo tanto, juzgo que, defiriendo a la solicitud de Villalva, se le debe oficiar al Sr. Beltrán previniéndole el inmediato cumplimiento de la referida obligación.

Creo, además, oportuno que al interesado se le manifieste que si el remanente, después de recibir la predicha comunicación, persiste en no querer satisfacerle el indicado valor, debe hacer efectivos sus derechos acudiendo a los Tribunales de justicia.

Este es mi parecer, que deja a salvo el más acertado del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

## 13

“Señor Presidente:—No encuentro inconveniente alguno en que se acceda a la solicitud del Sr. Luis M. Molina concediéndole permiso para cerrar el portal de la Plazoleta de San Agustín y arreglar en él un elegante salón de sastrería, ya que con ello no se causará perjuicio alguno al público y ganará notablemente el ornato y hasta la salubridad de ese lugar, convertido hoy en depósito de basuras. El interesado, desde luego, deberá también obtener la correspondiente autorización del dueño de la casa a que pertenece dicho portal. Esta es mi opinión, salvo la más acertada del H. Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

## 14

“Señor Presidente:—Los comprobantes que acompaña a su solicitud el Sr. J. Carrillo Vaca demuestran que el comercio a que se ha dedicado lo ejerce en un almacén u oficina pública y no como vendedor

ambulante. En esta virtud, encuentro justo que se le exima del impuesto que deben pagar esa clase de vendedores conforme a la Ordenanza de 28 de enero de 1913, pues no se halla comprendido en ninguno de los casos previstos por dicha Ordenanza. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

## 15

“Señor Presidente:—Es cierto lo aseverado por la Sra. Sofia v. de Viyar en su solicitud; por tanto, soy de opinión porque se le elimine del Catastro municipal para el cobro del impuesto del medio por mil.—*A. Peñaherrera G.*”

## 16

“Señor Presidente:—No está en lo justo la Sra. Estefa Chávez ni al oponerse a la expropiación del terreno necesario para el ensanche de las calles León y Peña, en cuya intersección está situada su casa, porque conforme a la ley y a la respectiva Ordenanza es indispensable tal expropiación, ni al pretender que ésta se haga de todo el inmueble, porque ella tiene, también, legalmente, que limitarse a sólo el terreno que está delante de la parte que va a reconstruir la peticionaria y que es indispensable para el objeto arriba indicado. Por tanto, opino que debe desecharse la solicitud de la Sra. Chávez y llevarse a cabo la mentada expropiación pagándole, previamente, el valor del terreno e indemnizándole los daños y perjuicios que se le ocasionen, para lo cual debe proceder a avaluarlos el Sr. Ingeniero Municipal.

Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—*F. Alberto Darquea*”.

## 17

“Señor Presidente:—En cumplimiento a la orden impartida por esa Presidencia relacionada a una nueva calificación de cervecerías y previo los estudios más prolijos, vuestra comisión opina porque éstas deben pagar las pensiones que indican los comprobantes que se acompaña.

Las cuotas señaladas, si no guardan relación, algunas de ellas, con las clases que determina el art. 1º del Decreto Le-